EUSKO JAURLARITZA

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

Gizarte Politiketako Sailburuordetza Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Viceconsejería de Políticas Sociales Dirección de Servicios Sociales

EBAZPENA, 2021eko apirilaren 26koa, Gizarte Zerbitzuetako zuzendariarena, "Club Baloncesto Getxo" Kirol Erakundea, boluntariotzako erakundeen errolda orokorrean inskribatzen duena.

Getxon (Bizkaia) "Club Baloncesto Getxo" Kirol Erakundea, izena duen elkartea Boluntariotzako Erakundeen Errolda Orokorrean inskribatzeko, espediente bat hasi da elkarte horren eskariz, honako hauek direla:

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la directora de Servicios Sociales, por la que se inscribe en el censo general de organizaciones del voluntariado a la Entidad Deportiva "Club Baloncesto Getxo"

En relación con el expediente incoado a instancia de la Entidad Deportiva "Club Baloncesto Getxo", de Getxo (Bizkaia), para la inscripción de la misma en el Censo General de Organizaciones del Voluntariado, y en base a los siguientes:

AURREKARIAK

- "Club Getxo" Baloncesto Kirol Erakundea' izenekoa. helbide soziala Getxon, duena, legalki elkarte bezala eratuta dago, eta beharrezko ondorioetarako, dagokion Erregistroan izena emanda, CD0001141 zenbakiaz.
- II.- Erakunde horrek, irabazi asmorik gabekoa eta bere estatutuetan agertzen diren helburu guztiak edo batzuk lortze aldera, boluntarioekin batera garatzen ditu egitarauak edo partaidetzako proiektuak, hori guztia Boluntariotzaren ekainaren 25eko 17/1998 Legearen 3. artikuluan definitutako interes orokorreko jardueren barruan.
- III.- Gizarte Zerbitzuko eskuduna den zerbitzuak aztertu ditu aurkeztutako agiriak, erakunde eska-tzailea Boluntariotzaren 17/1998 Legearen aplikatze-eremuan dagoen egiaztatzeko, baita irailaren 1eko 169/2000 Dekretuko 6. artikuluan aurreikusitako betebeharrak betetzen dituen ala ez ikusteko (dekretu horren bidez, Boluntariotzako

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- La Entidad Deportiva "Club Baloncesto Getxo", con domicilio social en Getxo (Bizkaia), se halla legalmente constituida como fundación y a efectos, consta inscrita en el correspondiente Registro con el nº CD0001141
- II.- Dicha entidad sin ánimo de lucro, desarrolla sus funciones y para la consecución de todos o algunos de los fines que figuran en sus Estatutos, desarrolla programas o proyectos participados por personas voluntarias, en el marco de las actividades de interés general definidas en el artículo 3 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado.
- III.- Por el Servicio competente en materia de Servicios Sociales, se ha procedido a analizar la documentación presentada, a fin de comprobar si la entidad solicitante está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1998, del Voluntariado, y si reúne los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto 169/2000, de 1 de septiembre, por

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ Tef. 945 01 64 08 – Fax 945 01 93 11



Erakundeen Errolda Orokorraren funtzionamendu-araudia onartu eta boluntarioen ekimenei buruzko zenbait alderdi arautzen dira).

el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Censo General de Organizaciones del Voluntariado y se regulan determinados aspectos relativos al Voluntariado.

OINARRI JURIDIKOAK

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LEHENENGOA.- Espediente hau, horretarako ahala duten pertsonek sustatu dute, eta berori erabakitzeko funtsezkotzat jotzen diren agiri eta xehetasun guztiak gehitu zaizkio.

BIGARRENA.- Boluntariotzari buruzko 17/1998 Legean ezarritakoaren arabera, erakunde eskatzailea lege horren aplikazio-eremuan sartuta dago, eta erroldan inskribatzeko behar diren agiriak aurkeztu ditu, irailaren 1eko 169/2000 Dekretuaren 6. artikuluan ezarritakoaren arabera.

HIRUGARRENA.- Enplegu eta Gizarte Politiketako Sailaren egitura organiko eta funtzionala finkatzen duen apirilaren 9ko 75/2017 Dekretuaren 13. artikuluak Gizarte Zerbitzuetako zuzendariari ematen dio inskripzioaren bidezkotasuna erabakitzeko eskumena.

Horren guztiaren ondorioz,

ARAU HAUEK IZAN DIRA KONTUAN:

ekainaren 25eko 17/1998 Legea, Boluntariotzarena; irailaren 1eko 169/2000 Dekretua, Boluntariotzako Erakundeen Errolda Orokorraren funtzionamendu-araudia onartu eta boluntariotzari buruzko zenbait alderdi arautzen dituena; lehen aipatutako 75/2017 Dekretua; Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legea; eta aplika daitekeen gainerako legedia. Horiek hor

PRIMERO.- El presente expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, y al mismo se han aportado cuantos documentos y datos se consideran esenciales para su resolución.

SEGUNDO .- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1998, del Voluntariado, la entidad solicitante se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de dicha Ley, y ha aportado la documentación requerida para inscripción en el Censo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 169/2000, de 1 de septiembre.

TERCERO.- El artículo 13 del Decreto 75/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, atribuye al/a Director/a de Servicios Sociales la competencia para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

En virtud de cuanto antecede,

VISTOS la Ley 17/1998 de 25 de junio, del Voluntariado; el Decreto 169/2000, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Censo General de Organizaciones del Voluntariado y se regulan determinados aspectos relativos al Voluntariado; el Decreto 75/2017 citado; la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable,

EBAZTEN DUT

RESUELVO

"CLUB BALONCESTO GETXO" Kirol Erakundea izeneko elkartea Boluntariotzako Erakundean Errolda Orokorrean inskribatzea, honako zenbaki honekin: 407-2021-B

Inskripzio hau egiteak ez du inola ere elkarte hori dagozkion betebeharrak betetzetik libre uzten, zergen arlokoak, lanekoak, Gizarte Segurantzakoak edo araudi orokorrekoak nahiz -lortu nahi den helburuagatik edo xede sozialak lortzeko egiten dituen jarduerengatik- erakunde horri aplika dakiokeen araudi sektorialekoak.

Ebazpen honek ez dio amaiera ematen administrazio bideari, eta horren aurka gora jo-tzeko errekurtsoa aurkez dakioke Eusko Jaurlaritzako Gizarte Politiketako sailburuordeari, ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik hasita hilabeteko epean.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko apirilaren 26a.

Inscribir a la Entidad Deportiva denominada" *CLUB BALONCESTO GETXO*", en el Censo General de Organizaciones del Voluntariado, con el nº **407-2021-B.**

La presente inscripción no exonera en entidad caso a dicha cumplimiento de las obligaciones carácter tributario, laboral, de Seguridad Social o de cualquier tipo que vinieren impuestas por la normativa general o sectorial aplicable a la misma, bien por el objeto que persiga o por razón de las que actividades desarrolle para consecución de sus fines sociales.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, 26 de abril de 2021.

Izp. / Fdo.: Marian Olabarrieta Ibarrondo

Gizarte Zerbitzuetako zuzendaria

Directora de Servicios Sociales

ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO CLUB BALONCESTO GETXO







ÍNDICE ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO CLUB BALONCESTO GETXO

1	PRESENTACIÓN	3
II	PRINCIPIOS Y VALORES QUE INSPIRAN A LA PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DEL CLUB BALONCESTO GETXO	3
III	CUESTIONES GENERALES DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO: CONCEPTO DE VOLUNTARIO, VALO Y PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CLUB BALONCESTO GETXO	
	A CONCEPTO DE VOLUNTARIADO	5
	B VALORES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CLUB BALONCESTO GETXO	
	C PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CLUB BALONCESTO GETXO	_ 6
IV	OBJETIVOS DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO DEL CLUB BALONCESTO GETXO	_ 7
V	FUENTES LEGALES	10
VI	DISPOSICIONES GENERALES	_ 11
VII	CRITERIOS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS VOLUNTARIOS	12
VIII.	- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS	15
IX	INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN	_ 17
X	COMPENSACIÓN DE GASTOS	18
XI	FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL VOLUNTARIADO	19
XII	LIBRO DE ALTAS Y BAJAS DE VOLUNTARIOS	19
XIII.	- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO	19
NEX	OS:	
А	NEXO 1: MODELO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	21
Α	NEXO 2: MODELO DE CREDENCIAL DEL PERSONAL VOLUNTARIO	29
Α	NEXO 3: MODELO DE BAJA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	30
А	NEXO 4: MODELO DE RECIBO REEMBOLSO DE GASTOS ESPECÍFICOS	32
Α	NEXO 5: MODELO DE RECLAMACIÓN O INCIDENCIA	33
Α	NEXO 6: MODELO DE CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	34
Α	NEXO 7: MODELO DE EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIO/A	35
	NEYO 8: MODELO DE LIBRO RECISTRO DE VOLLINTARIOS	36



I.- PRESENTACIÓN DEL CLUB BALONCESTO GETXO.

El *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, es una asociación privada sin ánimo de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco, el 4 de junio de 1987, con el número CD0001141, habiendo adaptado sus estatutos según el DECRETO 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas del País Vasco y cuyo objeto es el fomento, la formación, la promoción y la práctica deportiva y especialmente en la modalidad de baloncesto y la participación en competiciones oficiales.

II.- PRINCIPIOS Y VALORES QUE INSPIRAN A LA PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DEL CLUB BALONCESTO GETXO.

Muchas personas sienten la inquietud de invertir su esfuerzo, tiempo, dedicación y conocimientos en beneficio del interés general aportando sus valores de solidaridad, altruismo y compromiso a la sociedad y a la vida comunitaria. Su tarea, en muchas ocasiones, puede desarrollarse de forma particular o individual, a través de la ayuda directa. Sin embargo, en otras ocasiones, esa conciencia solidaria y colectiva de la ciudadanía, en favor de la sociedad, se articula a través de otras formas de participación colectiva.

Una de las formas en la que se canaliza esa voluntad de colaboración y participación ciudadana es a través de la acción voluntaria, realizada a través de entidades públicas y privadas que, de forma y manera desinteresada, desarrollan y ejecutan actividades de interés general que se orientan a dar satisfacción a necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en distintos ámbitos de su vida en una determinada área o zona. Intereses de diversa índole y naturaleza que tienen como denominador común que todas se refieren a los grandes valores y aspectos que todo individuo demanda en la sociedad actual: ayuda social, educación, salud, cultura, de ocio y tiempo libre, deportivo.... Así surge el voluntariado social, sociosanitario, educativo, digital, deportivo, etc.

Entre esas actividades de interés general, y así lo recoge ley vasca del voluntariado 17/1998, de 25 de junio y las normas reglamentarias de desarrollo en el Decreto 169/2000, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del censo general de organizaciones del voluntariado y se regulan determinados aspectos relativos al voluntariado vasco y la ley estatal de voluntariado 45/2015, de 14 de octubre, se encuentra el **Deporte**, como una de las áreas en las que poder desarrollar esas tareas de participación y colaboración altruista dirigido a la consecución de una serie de objetivos formativos y educativos de todos los ciudadanos y ciudadanas. El Deporte es en un elemento esencial en nuestras vidas, un ámbito que se ha convertido en un pilar fundamental de la sociedad, que contribuye no sólo al ocio y al tiempo libre, sino que contribuye a la formación de las personas y de la propia sociedad.

El *Baloncesto*, como modalidad deportiva, se ha convertido en un cauce por el que inculcar a las personas valores y principios que redunden en una la consecución de una sociedad mejor y más humana. Es innegable la influencia del deporte en una vida sana y saludable. Es indudable la importancia de éste en el bienestar de los que lo practican. Son irrefutables que los principios inspiradores del deporte pueden contribuir a la mejora del individuo y de la sociedad: la amistad, el compañerismo, la ayuda desinteresada, el sentimiento de equipo, el trabajo y la disciplina, la igualdad, la integración, la no discriminación, el respeto, tanto a uno mismo y al rival, etc.



El Deporte del Baloncesto contribuye a formar la personalidad de los individuos, y como se ha indicado, de la propia sociedad.

De esta forma, las entidades deportivas, públicas y privadas, se configuran como el elemento fundamental para encauzar el deseo de participación ciudadana con los objetivos y fines del deporte con el fin del interés general. Sus fines pues serán formar deportivamente, promocionar el deporte y fomentar práctica deportiva, ya sea en modalidad competición, de ocio, de tiempo de "Deporte para Todos".

Con ello, las entidades deportivas públicas y los Clubes Deportivos, Secciones Deportivas, Asociaciones y Fundaciones, se configuran entre otros, por su naturaleza de entidades sin ánimo de lucro, como el instrumento idóneo para canalizar esa acción voluntaria, y dar con ello cabida a muchas personas que desean poner su "granito de arena" en la formación deportivas de niños, niñas, jóvenes y adultos, desarrollando programas de Acción Voluntaria a fin de poder dar cauce a la ayuda espontánea que muchos ciudadanos y ciudadanas ofrecen para el desarrollo de todos quienes diariamente realizan actividades de índole deportiva, ya sea por ocio, salud o competición. Todos presentan un ferviente deseo de ayudar y apoyar al Deporte, a esos niños y niñas que tienen su primer contacto con el Deporte, a esos jóvenes que comienzan a valorar las bondades de la práctica deportiva; a esos adultos conocedores de que es necesario el deporte en la salud y en la propia vida diaria. Ese deseo de ayudar y colaborar se canaliza a través de la acción voluntaria y los Programas de voluntariado, en este caso, de naturaleza deportiva.

Esta acción voluntaria se caracteriza por ser altruista, solidaria, libre, voluntaria y gratuita, teniendo unas características propias que lo separan y distinguen de la relación laboral u otras figuras afines. El personal voluntario no es una figura alegal, sino todo lo contrario. Cuenta con su propia normativa que regula al detalle sus derechos y obligaciones, así como los de los destinatarios de la acción voluntaria y las características que deben de reunión las entidades promotoras de los Programas de Voluntariado, a fin de garantizar que su intervención esté en todo momento reglada.

El Estatuto y Programa de Voluntariado es pues la individualización de la generalidad de la norma delimitando cómo se desarrollará de forma concreta y particular la acción voluntaria en cada entidad pública o privada, como forma de colaboración para conseguir los fines sociales y de interés general que son propios de cada una de ellas.

El presente Estatuto y Programa, tiene pues como principal objetivo reglar, regular y normar la forma en la que el *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, va a desarrollar su Acción de Voluntariado, estableciendo los principios, características, áreas en las que se desarrollará, derechos y deberes de los voluntarios, y los mecanismos de control de la actuación realizada, a fin de que los participantes conozcan el modo y manera en que se desarrollará su participación voluntaria en la entidad.

* * *



III.- CUESTIONES GENERALES DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO: CONCEPTO DE VOLUNTARIO, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CLUB BALONCESTO GETXO.

Para la eficacia y efectividad del presente Estatuto del Voluntariado Deportivo del *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, resulta conveniente delimitar una serie de conceptos clave que permitan conocer qué es realmente el voluntariado, cuáles son los valores que imperaran en el miso y los principios que regirán en el mismo, permitiendo con ello, precisamente su distinción de otras figuras y personas que participan en la entidad.

A.- CONCEPTO DE VOLUNTARIADO.

Se considerará a estos efectos voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que se realicen en las siguientes condiciones:

- 1. De manera desinteresada y que tengan carácter solidario. La Real Academia de la Lengua Española define solidaridad como la "adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros", o "adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles". En este caso, el apoyo a intereses ajenos, son los intereses de la entidad deportiva que persiguen la consecución de un bien común.
- **2.** Que su realización sea **libre, voluntaria y responsable**, sin que tengan su causa de una relación laboral, funcionarial o mercantil o de obligación personal o deber jurídico.
- **3.** Que se lleven a cabo **sin contraprestación económica o material**, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias.
- 4. A través de organizaciones sin ánimo de lucro y que se desarrollen de forma organizada a través de entidades inscritas en el Censo General de Organizaciones del Voluntariado del Gobierno Vasco con arreglo a programas o proyectos concretos.
- 5. Sin sustituir, en ningún caso, servicios profesionales remunerados.

No tendrán la consideración de voluntariado, a efectos de la Ley 17/1998 del voluntariado del País Vasco, las actuaciones voluntarias espontáneas, esporádicas, o presentadas al margen de organizaciones, ejecutadas par razones familiares, de amistad, benevolencia o buena vecindad.

B.- VALORES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CLUB BALONCESTO GETXO.

Son valores el conjunto de virtudes o cualidades que caracterizan a una persona o acción y que se consideran positivos o de gran importancia por un grupo social, impulsando a actuar de una u otra manera. La acción voluntaria debe de basarse y desarrollarse de acuerdo con los siguientes valores:



- 1. Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural, con sentido crítico y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- 2. Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.
- 3. Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.
- **4.** Los que fundamenten el **despliegue de las capacidades humanas a través de la participación** de la ciudadanía.

C.- PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CLUB BALONCESTO GETXO.

Se consideran principios que fundamentan la acción voluntaria los siguientes:

- **1.** La **libertad**, entendida como opción personal del compromiso, tanto de las personas voluntarias para formar parte del Programa como de las personas destinatarias de la acción voluntaria para recibirlas.
- **2.** La **participación** como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- **3.** La **solidaridad con conciencia global** que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- **4.** La **complementariedad** respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- 5. La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.
- 6. La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material.
- **7.** La **eficiencia** que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- **8.** La **igualdad de oportunidades de mujeres y hombres** en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- **9.** La **no discriminación** de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- **10.** La **accesibilidad** de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.



Estos conceptos deben de impregnar todas y cada una de las actuaciones de acción voluntaria que se lleven a cabo en la entidad bajo la esfera de este Estatuto. Si en algún momento la entidad detecta que una persona incluida en el Programa o alguna de las acciones, no están sustentadas en alguno de los principios o no tienden a fomentar los valores que establece la Ley, debe de plantear que algo está fallando en el Programa de voluntariado y proceder a su inmediata corrección.

IV.- OBJETIVOS DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO DEL CLUB BALONCESTO GETXO.

La elaboración y ejecución del presente Estatuto del Voluntariado se lleva a cabo con el fin primordial de conseguir los fines de formación, promoción y fomento del DEPORTE a través del BALONCESTO, canalizando en el presente Estatuto y Programas los deseos y voluntades de muchos ciudadanos y ciudadanas de participar de forma solidaria, altruista y desinteresada en la consecución de dichos fines e intereses generales de naturaleza deportiva aportando para ello sus conocimientos, capacidades, dedicación y especialmente tiempo, en pro de dichos objetivos.

El Deporte del Baloncesto es y siempre se ha considerado como una actividad de interés general¹. El Deporte del Baloncesto es integración, es respeto, es solidaridad, es compañerismo, es compromiso, es esfuerzo, es amistad, es salud. El Deporte del Baloncesto permite inculcar una serie de valores necesarios e indispensables en la educación de nuestros hijos y a las futuras generaciones. El Deporte del Baloncesto llega a aspectos de nuestra vida a la que ninguna otra rama o materia tiene acceso.

El CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA tiene entre sus fines sociales la formación, promoción y práctica deportiva a través del baloncesto, ya sea en su vertiente competición como en la faceta deporte. La finalidad principal de la entidad es dar cumplimiento a sus fines principalmente mediante la formación deportiva de jóvenes jugadores y la enseñanza en valores deportivos en la modalidad del baloncesto, la cual constituye la tarea principal y primordial del presente CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA y la promoción de éste y del municipio en todo el territorio municipal, provincial, de la comunidad autónoma, estatal e internacional. Con ello se pretende dar a conocer a los participantes las distintas modalidades y niveles deportivos del baloncesto a fin de que encuentren el que mejor se adapta a sus aptitudes y necesidades, y éste les sirva como instrumento de mejora deportiva, personal y formación de su personalidad.

Las ciudadanas y ciudadanos que lo deseen podrán incorporarse a los Programas, a los efectos de desarrollar actividades que contribuyan y favorezcan la consecución de los fines antes indicados, permitiendo para ello la integración en alguna de las Áreas de Acción Voluntaria de personas voluntarias que contribuirán con la sociedad en la consecución de estos fines de interés general relacionados con el ámbito del deporte a través del baloncesto.

_

¹ Por "fines de interés general", se entienden aquellas actividades que contribuyan a proteger y conservar el entorno y mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, así como al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, garantizando la equidad, justicia y cohesión sociales para su pleno desarrollo e inclusión social.



Los principales OBJETIVOS del Estatuto del Voluntariado del *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA* son:

1. Promoción y práctica del Deporte a través del Baloncesto. Para cumplir este fin, el CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA pone a disposición de todos los participantes diferentes modalidades y niveles deportivos del baloncesto en las que poder desarrollar la práctica deportiva en su modalidad ocio, tiempo libre o competición. La modalidad deportiva para desarrollar y en las que podrá integrar la acción voluntaria serán las siguientes: Baloncesto (en su modalidad escolar o federada) y la promoción del Deporte Rural Vasco, "Herri Kirolak", englobado en el deporte escolar.

La promoción deportiva se desarrollará en los siguientes ámbitos:

- A. En el municipio de Getxo, con actividades dirigidas al fomento de la práctica del baloncesto, acercando el mismo a todos los ciudadanos y ciudadanas de la localidad y posibilitando la realización de este, en la medida las posibilidades materiales y organizativas del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA.
- B. Fuera del territorio de Getxo (ámbito provincial), a fin de fomentar la localidad como un municipio promotor de la actividad deportiva del baloncesto, considerando el deporte como medio de difusión de los valores y cultura de Getxo y del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA. De esta forma, se potenciará la participación de la entidad en campeonatos, actividades, torneos y eventos de ámbito provincial, que comporte un desarrollo del municipio desde el ámbito deportivo, en los que la acción voluntaria será un valor importante y fundamental para la consecución de los objetivos.
- C. Fuera del territorio provincial (ámbito autonómico), a fin de fomentar la localidad como un municipio promotor de la actividad deportiva del baloncesto, considerando el deporte como medio de difusión de los valores y cultura de Getxo y del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA. De esta forma, se potenciará la participación de la entidad en campeonatos, actividades, torneos y eventos de ámbito autonómico, que comporte un desarrollo del municipio desde el ámbito deportivo, en los que la acción voluntaria será un valor importante y fundamental para la consecución de los objetivos.
- D. Fuera del territorio autonómico (ámbito estatal e internacional), a fin de fomentar la localidad como un municipio promotor de la actividad deportiva del baloncesto, considerando el deporte como medio de difusión de los valores y cultura de Getxo y del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA. De esta forma, se potenciará la participación de la entidad en campeonatos, actividades, torneos y eventos de ámbito estatal e internacional, que comporte un desarrollo del municipio desde el ámbito deportivo, en los que la acción voluntaria será un valor importante y fundamental para la consecución de los objetivos.



2. Promoción de los valores del Baloncesto. Bajo la inspiración de los principios instaurados por el Movimiento Olímpico (Excelencia, amistad y Respeto), se pretende inculcar los mismos a la práctica deportiva diaria, combinando deporte y educación. Se trata fundamentalmente de enseñar valores a través del Deporte del Baloncesto, sembrando en los participantes principios que imperen no sólo en práctica deportiva sino en cualquier aspecto de su vida: respeto, juego limpio, compañerismo, igualdad, integración y no discriminación, esfuerzo, trabajo, disciplina, ...

Con ello se permitirá que el baloncesto contribuya al desarrollo como personas de los deportistas, creando una dinámica de comportamiento que se manifieste no sólo en el deporte. Al evitar actitudes contrarias a estos valores en sus relaciones con los compañeros, jugadores, entrenadores, árbitros, rivales, aficionados de otros equipos, etc., se extrapolan los valores aprendidos a otros campos de la vida cotidiana: hermanos, familia, amigos, respeto a otras personas, no discriminación al diferente, fomento del trabajo en equipo, etc. El Baloncesto se convierte en un hilo transmisor de esos valores a su día a día deportivo, familiar, personal, educativo y/o profesional. El Estatuto y Programas de Voluntariado del *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, pretenden poner de relieve este aspecto, siendo una de las principales áreas de su acción voluntaria la que desarrollarán los voluntarios y voluntarias en pro de la consecución de este objetivo: la formación no sólo deportiva sino también humana en valores a través de la práctica del Baloncesto.

3. Promoción del Deporte del Baloncesto como mecanismo de INTEGRACIÓN SOCIAL. El deporte es cohesión, es unión, es integración. Tiene como principal virtud unir a personas distintas y diferentes bajo un mismo objetivo. El Deporte del Baloncesto une a personas distintas bajo unos mismos colores, ya sean de su equipo o de un país; deportistas reconocidos sirven de guía y referencia para muchísimos aficionados diferentes en su forma de interactuar y comportarse con su entorno, siendo ejemplo para su forma de actuar con el mundo; el Deporte del Baloncesto pues, integra a las personas en dos aspectos: uno, en el propio deporte, en la práctica deportiva; y otro, por cuanto el Baloncesto aúna a personas de distinta cultura, sexo, pensamiento, clase social, para igualar a todos en un mismo objetivo. Aprovechar esa bondad del Deporte del Baloncesto, es uno de los principales objetivos de este Estatuto y de los Programas que se desarrollen.

Los Programas que **desarrolle** el **CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA pretende**, a través de la práctica del Baloncesto, pretenden permitir que las personas, de cualquier condición y nivel deportivo, puedan participar en las actividades deportivas que organiza a fin de formarse no sólo como deportistas sino como personas, todo ello en un clima donde priman los valores de la amistad, el compañerismo, la educación y el respeto hacia todos.

- 4. El Baloncesto como COMPROMISO. La práctica deportiva del Baloncesto supone un esfuerzo para la consecución de un fin. El presente Estatuto y los Programas que se desarrollen, pretende reforzar la palabra "compromiso". El personal participante, que emplea su tiempo y esfuerzo de forma desinteresada, es el mejor ejemplo de compromiso a los deportistas. Ese valor, es fundamental para la formación y toma identidad propia en el presente Programa de voluntariado.
- 5. Promoción y difusión de hábitos de vida saludable de todos los sectores y estratos sociales, si bien especialmente entre la juventud. La acción voluntaria tendrá un papel activo en este fomento del Baloncesto como forma de vida saludable mediante su difusión y concienciación antes, durante y después de los encuentros, y mediante campañas concretas que el CLUB BALONCESTO GETXO GETXO



SASKIBALOI TALDEA pueda desarrollar en las actividades, competiciones o eventos que se organicen.

6. Promoción del municipio de Getxo y sus valores. El presente Estatuto y los programas que se desarrollen, pretenden ser ejemplo de integración de todas aquellas personas que desean contribuir de forma desinteresada y altruista al fomento del Baloncesto, con la aportación principalmente de su experiencia y conocimientos, la cual servirá de enseñanza a todos con destinatarios de la acción voluntaria. El Baloncesto servirá de difusión de un modelo deportivo basado en las personas, en la colaboración, en la enseñanza, en la que todos y todas forman parte de un engranaje que difunda las bondades del deporte y del propio modelo organizativo. En definitiva, que el Baloncesto sirva para potenciar el nombre de la localidad y de la cultura e importancia del deporte para sus vecinos y vecinas.

La confluencia de los fines y objetivos propuestos con el deseo de muchas personas de poder aportar, como ya se ha dicho, su "granito de arena" en la consecución de los mismos, justifica que el **CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA** promueva y ponga en marcha este Estatuto y los Programas que se desarrollen, en pro de la consecución de los fines e intereses generales indicados, contando la entidad deportiva con un auténtico "equipo humano" que apoyan y colaboran con la entidad en la consecución de aquéllos fines.

El voluntariado aportará pues ese plus en valores a la formación deportiva de tal manera que la formación no se quede sólo en la transmisión de su experiencia y sus conocimientos técnicos, siendo el elemento diferenciador de otras actividades iguales o similares que se desarrollen por otras entidades deportivas.

V.- FUENTES LEGALES.

La elaboración del presente Estatuto y los Programas que se desarrollen, tiene como marco normativo una serie de textos legales y normas que sirven y servirán de referente para el desarrollo de la acción voluntaria, todo ello con la clara finalidad de conferir al voluntario/a una seguridad jurídica en el desarrollo de su actividad, permitiéndole con ello conocer no sólo qué es el Voluntariado, sino los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y poder acudir a los mismos ante la existencia de cualquier cuestión interpretativa o de cualquier controversia en su desarrollo.

Así pues, las principales fuentes legales que conforma el Voluntariado, y con ello, el presente Estatuto y los Programas que se desarrollen, son las siguientes:

- 1- Ley 17/1998, de 25 de junio, Ley Vasca del Voluntariado. Nuestra ley autonómica, en su artículo 1.3 viene a establecer: "sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2 de la Lay 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, se regirán por lo dispuesto en la presente ley las organizaciones que desarrollen sus actividades principalmente en el País Vasco o tengan en el mismo su sede o delegación. A tales efectos, se estará a lo que disponga el correspondiente documento constitutivo de la organización."
- **2- Decreto 169/2000, de 1 de septiembre**, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Censo General de Organizaciones del Voluntariado y se regulan determinados aspectos relativos al Voluntariado.



3- Ley 45/2015 de 14 de octubre del Voluntariado, (ámbito estatal). Tal y como ha quedado recogido en la delimitación del ámbito territorial y en los objetivos del presente Estatuto y Programa, no pretende circunscribirse al ámbito municipal, provincial y autonómico, sino también al ámbito estatal e internacional.

Jerárquicamente Los programas de Voluntariado que desarrolle el **CLUB BALONCESTO GETXO** – **GETXO SASKIBALOI TALDEA** se regirá por las siguientes normas:

- 1. En primer término, por el presente Estatuto, el cual constituirá la norma básica y fundamental al ser el marco en el que se encuadra la acción voluntaria a desarrollar a fin de delimitar las áreas, funciones y requisitos para ser voluntario. El presente Estatuto del Voluntariado se configura como el documento formal, aprobado por el órgano de gobierno del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, que recoge sistematizada y justificadamente la voluntad de la entidad de organizar una o más actividades de voluntariado que complementen el cumplimiento de sus objetivos o coadyuven a ello, contando con la participación de personas voluntarias como valor añadido para la organización.
- 2. En las relaciones con los voluntarios y voluntarias, el documento fundamental será el ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO, que recoge las obligaciones y derechos del voluntario, así como el régimen por el que se regirá su relación con la entidad.
- 3. Todo ello siempre bajo la cobertura de la Ley 17/1998, de 25 de junio, Ley Vasca del Voluntariado y la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado al ser el voluntariado que se desarrolla en su ámbito DEPORTIVO y en un ámbito de carácter autonómico y estatal.
- **4.** Deberá por supuesto respetar el ejercicio de la acción voluntaria las normas de ámbito superior que le sean de aplicación y especialmente el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas y normas de aplicación a los Entes Locales.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1.
 El CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA es una asociación privada sin ánimo de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, constituida el día 26 de febrero de 1982 con la escritura número 421 ante D. Javier De Obieta Chalbaud, notario del ilustre colegio de Bilbao. Así mismo está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco, el 4 de junio de 1987, con el número CD0001141, habiendo adaptado sus estatutos según el DECRETO 163/2010, de 22 de junio, de clubes y agrupaciones deportivos del País Vasco, en resolución de 21 de julio de 2016, del Gobierno Vasco.
- Artículo 2.- El objeto del presente Estatuto del voluntariado, esta descrito en el punto IV."OBJETIVOS DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO DEL CLUB BALONCESTO
 GETXO" así como el desarrollo de programas y actividades de interés general, en el
 marco definido por la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado del País
 Vasco y por sus propios estatutos.



El presente Estatuto tiene como fin primordial conseguir los fines de promoción y práctica del DEPORTE especialmente a través de la modalidad DEPORTIVA DEL BALONCESTO, canalizando a través del presente Estatuto y Programa de voluntariado añadido, los deseos y voluntades de muchos ciudadanos y ciudadanas de participar de forma solidaria, altruista y desinteresada en la consecución de dichos fines aportando sus conocimientos, capacidades, dedicación y especialmente tiempo, en pro de dichos objetivos.

- Artículo 3.
 La regulación del voluntariado del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, se sujetará a lo previsto en la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado del País Vasco, y a lo previsto en estos internos aprobados por la Junta Directiva del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA. Así como en lo establecido en el punto V.- "FUENTES LEGALES" del presente Estatuto.
- Artículo 4.
 La participación se realizará a través de los programas de acción voluntaria que desarrolle el CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA en materia deportiva. Este Estatuto recoge la voluntad de la entidad de organizar una o más actividades de voluntariado que complementen el cumplimiento de sus objetivos o coadyuven a ello, contando con la participación de personas voluntarias como valor añadido para la organización.

Las personas voluntarias, consideradas como el valor imprescindible en nuestro objetivo para lograr nuestros fines, sin perjuicio del personal asalariado necesario e imprescindible para el funcionamiento estable de la entidad o para el desarrollo de las actuaciones que requieran un alto grado de especialización. El *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA* pretende con el presente Estatuto otorgar a las personas voluntarias un valor fundamental para la consecución de sus objetivos para transmitir y fomentar los valores y objetivos deportivos descritos anteriormente.

El CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA deberá desarrollar sus actuaciones mediante programas de voluntariado (como el adjunto y descrito en el presente documento) diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general y que respeten los valores y principios establecidos en el artículo 3 de la Ley Vasca del Voluntariado y en alguno de sus ámbitos, en este caso el deporte del Baloncesto y la promoción y consecución de los objetivos antes descritos elaborando para ello el presente Estatuto del Voluntariado Deportivo y el programa de voluntariado descrito en el mismo.

VII.- CRITERIOS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS VOLUNTARIOS.

Artículo 5.- Podrán ser voluntario la persona física, que, de forma libre, voluntaria y sin contraprestación económica, decide dedicar parte de su tiempo al servicio de los demás o a intereses sociales y colectivos mediante la participación en una actividad de voluntariado.



Artículo 6.- Podrán ser personas voluntarias en El CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA:

- a) Las personas físicas.
- b) En cuanto a la **edad**, podrán ser personas voluntarias:
 - MAYORES DE 18 AÑOS.
 - MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS, si no están emancipadas legalmente, y cuentan con el consentimiento expreso de sus progenitores, tutores, guardadores o representantes legales.
 - MAYORES DE 12 AÑOS Y MENORES DE 16 AÑOS, podrán ejercer como voluntarios si: 1) cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores, guardadores o representantes legales, en los términos antes expuestos; y 2) siempre y cuando las acciones de voluntariado no perjudiquen su desarrollo, formación y escolarización o supongan un peligro para su integridad.

En el caso de los menores deberá siempre respetar su derecho e interés superior, así como su derecho a ser oídas, tal y como preceptúa la LO. 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

c) PARTICIPACIÓN COMO VOLUNTARIOS/AS DE PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. Se prevé la plena participación de las personas voluntarias mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, o cualquier otro colectivo con necesidades especiales, de manera que puedan ejercer, en igualdad de condiciones respecto del resto de las personas voluntarias, los derechos y deberes que les correspondan de acuerdo con esta ley, erradicando cualquier posible forma de discriminación, y ello como manifestación del derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal

En estos casos, la prestación del consentimiento para su incorporación a la entidad de voluntariado, la información, formación y las actividades que se les encomienden se deberán de llevar a cabo en un formato adecuado y de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales, siguiendo las pautas marcadas por los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que les resulten accesibles y comprensibles.

d) No tener antecedentes penales NO CANCELADOS por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, contra la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e la indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina. Para ello pues, se aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE de no haber cometido tales delitos.

En el caso que la acción voluntaria conlleve el trato habitual con menores, deberá de aportarse el CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, expedido por el registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia conforme regula el RD 1110/2015 de 11 de diciembre, que acredite que carece de antecedentes penales de delitos de naturaleza sexual de cualquier persona mayor de edad con plena capacidad jurídica de obrar, que asuma las obligaciones que comporta su presentación y



el desarrollo de los programas o proyectos que sean llevados a cabo por El *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*.

Artículo 7.- Será Compatible la acción de Voluntariado con la actividad laborar o profesional. Los trabajadores por cuenta ajena y los empleados públicos, podrán realizar actividades de voluntariado, siempre que se realicen fuera de la jornada de trabajo.

La condición de trabajador por cuenta ajena es compatible con la de voluntario en la misma entidad de voluntariado, siempre que las condiciones se establezcan en el Acuerdo de Incorporación y se someta a los límites antes indicados

- Artículo 8.- Será compatible con la condición de socio del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA con la acción de Voluntariado en el mismo. Por expresa mención del artículo 5.3 Ley Vasca del Voluntariado, La condición de voluntario será compatible con la de socio en la misma organización. Las personas que desarrollen funciones en una organización como profesionales o tengan con la misma relación laborales, mercantiles o cualquiera otras sujetas a retribución no podrán desarrollar las mismas funciones, en ningún caso, como voluntario.
- Artículo 9.- Si así fuera necesario, en función del programa o proyecto, el Voluntario deberá contar con los conocimientos técnicos o la titulación, oficial o privada, que se determine. Igualmente se podrá exigirse capacitación física mínima para el desempeño de su actividad en el desarrollo del programa o proyecto concreto.
- Articulo 10.- Podrá determinarse que la incorporación con voluntario, lo sea para un solo programa o proyecto o para un conjunto de programas o proyectos o para un determinado periodo de tiempo.
- Articulo 11.- CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA podrá excluir a un voluntario de su condición como tal en los siguientes supuestos:
 - a) El incumplimiento de los deberes que le son exigibles, en conformidad con el presente Estatuto y la legislación aplicable.
 - b) Acreditarse, con posterioridad a su incorporación, la falta de capacitación técnica y/o física necesaria para el desempeño de su actividad en el programas o programas y proyectos que se desarrollen o se vayan a desarrollar.
 - c) La actuación contraria al objeto social del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA y del presente Estatuto, así como la realización de manifestaciones de menosprecio o perjudiciales para el CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA o para los miembros o personas que integren sus órganos.
- Articulo 12.- La Exclusión deberá ser siempre notificada por escrito, en la cual se indicará de forma expresa la causa o causas que motivan la misma. En todo caso el voluntario afectado podrá alegar cuanto a su derecho convenga y aportar los medios de prueba que estime oportunos, una vez reciba notificación de la existencia o conocimiento de causa de exclusión que dar lugar a misma.



VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS.

Articulo 13.- Son derechos del Voluntario:

- a) Participar activamente en los fines sociales, a través de la actividad que hayan de desarrollar en los programas y proyectos.
- b) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- c) Dar su opinión sobre aspectos que le afecten como voluntario.
- d) Recibir en todo momento, y adaptada a sus condiciones personales, el apoyo técnico, humano y la formación necesaria para el correcto desarrollo de la actividad o tareas que se le asignen o deba desempeñar como voluntario.
- e) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- f) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración del CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado.
- g) Estar cubiertos, a cargo del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil a través de un seguro.
- h) Ser reembolsadas por el CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- i) Realizar su actividad en las condiciones de seguridad e higiene que sean exigibles.
- j) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- k) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- m) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales.
- n) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario libremente en los términos establecidos en el presente estatuto.
- o) Los demás derechos que legalmente estén determinadas.



Artículo 14.- Son obligaciones del Voluntario:

- a) Apoyar activamente al CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA y a los programas y proyectos de este.
- b) Cumplir los compromisos adquiridos con el CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA en el que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de este.
- c) Cumplir con los compromisos que asuma en la ejecución de los programas o proyectos y cumplir las normas que desarrollen su ejecución.
- d) Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se impartan por los responsables del CLUB **BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA.**
- e) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- f) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- g) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 13.
- h) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- i) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- j) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- k) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos del CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición el CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado.
- m) Cumplir las medidas de seguridad, higiene y salud existentes en el *CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA*, entidad de voluntariado.
- n) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales, y demás normativa de aplicación.
- o) Las demás obligaciones que legalmente estén determinadas.



IX.- INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN.

- Articulo 15.- El CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA facilitará a los voluntarios información escrita de los programas y proyectos en los que participen.
- **Articulo 16.-** Todos los voluntarios podrán informar y evaluar los programas y proyectos en los que participen, mediante la emisión de informes escritos.
- **Articulo 17.-** Todos los voluntarios tendrán derecho a disponer de una acreditación habilitante e identificativa para el desarrollo de su actividad.
- Articulo 18.- Todos los voluntarios podrán exigir la emisión de un certificado en el que se haga constar los servicios que, en esa condición, hayan prestado al CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA.
- Artículo 19.- Son derechos del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado:
 - a) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en el presente Estatuto.
 - b) Suspender la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el Acuerdo de Incorporación.
 - c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
 - d) Participar a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración.
 - e) Cualquier otro derecho reconocido por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.
- Artículo 20.- Son obligaciones del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado:
 - a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con el presente Estatuto y con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
 - b) Formalizar el Acuerdo De Incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
 - c) Suscribir una o varias pólizas de seguros que cubran dos tipos de riesgos diferentes: 1) Daños y perjuicios Responsabilidad civil (>= 300.506,05€). 2) Asistencia sanitaria, muerte e invalidez por accidentes sufridos por las personas voluntarias y derivados directamente de la actividad voluntaria.



- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias del personal de estructura asalariado.
- f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 6.b.
- k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- m) Cumplir la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

X.- COMPENSACIÓN DE GASTOS.

Artículo 21.- Todos los voluntarios tendrán derecho a ser compensados en los gastos que le haya ocasionado su prestación, para lo cual deberán justificar los mismos en los términos que expresamente se indiquen en el acuerdo específico de la prestación de la actividad.



XI.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL VOLUNTARIADO.

Artículo 22.- Todos los voluntarios deberán suscribir un acuerdo específico de incorporación al voluntariado, en el que se indique su actividad en el programa o praganas y proyectos en los que haya de actuar o colaborar. Se adjunto Anexo en el Estatuto del acuerdo de incorporación al voluntariado.

XII.- LIBRO DE ALTAS Y BAJAS DE VOLUNTARIOS.

Artículo 23.
Toda alta y baja de voluntarios será consignada en un libro o registro; y todo voluntario podrá existir que en el mismo se inscriba su alta o baja, si no se hubiera hecho por el CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA.

XIII.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO.

Artículo 24.- El presente estatuto podrá ser modificado total o parcialmente por el órgano directivo CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA, teniendo que ser aprobada por mayoría de dicho órgano directivo la citada modificación.

Toda modificación deberá ser notificada a los voluntarios que estén dados de alta en aquel momento.

Y para que así conste a los efectos oportunos y legales, se firma el siguiente estatuto,

En Getxo a 14 de noviembre de 2020,

Fdo. Carlos Madrid Orovio

we plugt #

DNI 16063773K

Presidente del Club Baloncesto Getxo

O A

Sello del Club Baloncesto Getxo

Fdo. Usua Galarraga Medallo

DNI 16053406G

V.B. Secretaria del Club Baloncesto Getxo

, To

Sello del Club Baloncesto Getxo





ANEXOS

ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO
CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO
SASKIBALOI TALDEA



ANEXO 1 MODELO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO DEL CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA

En Ge	txo a de	de 20	
	REUNIDO	<u>s</u>	
De una parte, DON su calidad de SASKIBALOI TALDEA, con C postal 48930, de Getxo, Bizkaia	IF G48403372 y domi		
De otra parte, D./D ^a		, código po	ostal,
Ambas partes se reconocen ACUERDO DE INCORPORACI BALONCESTO GETXO – GET efecto	ÓN AL PROGRAMA D	E VOLUNTARIADO DEP	ORTIVO DEL <i>CLUB</i>

EXPONEN

I.- Que el CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA desarrolla en la actualidad un PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO denominado "BALONCESTO PARA TODOS", a los efectos de fomentar la participación ciudadana en tareas solidarias y de interés social y general dentro del ámbito deportivo. Para ello el CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA es consciente de la importancia del deporte para los más jóvenes y para ciertos colectivos desfavorecidos, ha decidido desarrollar este Programa a fin de fomentar la práctica deportiva permitiendo que personas con cualificación y experiencia puedan realizar la aportación de sus conocimiento, cualidades, capacidades y tiempo, en pro de conseguir un beneficio social para jóvenes, adultos y para ciertos colectivos desfavorecidos.

II.- Que para el desarrollo de este el *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA* ha creado tres áreas de actividad donde desarrollar la acción voluntaria:



- A. ÁREA DEPORTIVA: podrán transmitir los valores del deporte a través la participación en las actividades deportivas y competiciones organizadas por el Club, con 3 áreas diferenciadas: VOLUNTARIADO EN FORMACIÓN DEPORTIVA "ENTRENADORES", encargados de la instrucción deportiva y en valores; Voluntariado de DELEGADOS DE EQUIPO; VOLUNTARIOS AUXILIARES DEPORTIVOS Y ESKOLA LAGUNTZAILE, para apoyo de las tareas de los dos anteriores.
- B. VOLUNTARIADO EN ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEPORTIVA "COORDINADOR DEPORTIVO": donde los voluntarios puedan colaborar en las actividades deportivas del Club, apoyando y colaborando en las facetas de organización de cada modalidad y participar con sus conocimientos y experiencia en tareas de apoyo y colaboración en la gestión de una entidad sin ánimo de lucro.
- C. VOLUNTARIOS EN EL ÁREA INSTITUCIONAL: Donde los voluntarios puedan colaborar y participar con sus conocimientos y experiencia en tareas de apoyo y colaboración en la gestión de una entidad sin ánimo de lucro en la gestión eventos y relaciones institucionales.

III.- Que el *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, desea contar para el desarrollo del presente PROGRAMA con personas voluntarias, al considerarlas como un valor imprescindible para la consecución de los fines previstos, como por los valores y fines que pretende transmitir.

V Que D/Dª	se encuentra interesado en la participación
para la presente temporada, en el PROGRAMA	DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO DEL CLUB
BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI	TALDEA, "BALONCESTO PARA TODOS", a fin
de adscribirse al VOLUNTARIADO EN ÁREA	
elación que se regirá a todos los efectos por el p	oresente Acuerdo, Programa de Voluntariado de la
entidad deportiva y por la Ley 17/1998 de 25 de ju	ınio,, Ley Vasca del Voluntariado, así como por las
disposiciones legales y reglamentarias que sean o	le aplicación, y en base a ello,

CONVIENEN Y ACUERDAN

PRIMERA OBJETO Que D./Dª	(en adelante el VOLUNTARIO/A),
procede con la firma del presente acuerdo a incorporar	
Voluntariado Deportivo "BALONCESTO PARA TOD	
GETXO SASKIBALOI TALDEA, adscrito al VOLUNTA	ARIADO EN ÁREA
y desempeñando al efecto las tareas y a	actividades de .
El voluntario/a se manifiesta estar en posesión de l	as titulaciones y cumplir con los requisitos
necesarios para esa actividad.	

<u>SEGUNDA</u>. - FUNCIONES A REALIZAR. Las funciones que realizar por el voluntario/a serán, para el área al que se adscribe, las que se reflejan en el PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO,

entregando en este acto una copia de la ficha descriptiva de los objetivos y funciones a realizar.

TERCERA. - **DURACIÓN**. - El presente acuerdo, tendrá la duración de UNA TEMPORADA, en concreto la 2020/2021, iniciándose la relación de voluntariado el día de la suscripción del este acuerdo y finalizando el 30/06/2021.



<u>CUARTA</u>. - RÉGIMEN DE GASTOS REEMBOLSABLES: COMPENSACIÓN DE GASTOS. El voluntario/a tiene derecho a que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que esté adscrito y, en su caso, de lo pactado en el presente acuerdo. En el presente programa de voluntariado deportivo el *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, serán gastos para compensar en la tarea del voluntariado los siguientes: desplazamientos / dietas / cualquier otro que se pueda aprobar por la Junta Directiva o el Coordinador del Programa previa solicitud de interesado/a.

El voluntario/a se encuentra conforme en que la compensación de sus gastos se hagan conforme a criterios objetivos establecidos en relación con los gastos habituales que puede originar la actividad voluntaria, y cuyos importes son aprobados anualmente por el Área de Deportes, en función de las horas de dedicación al Programa de Voluntariado de la entidad, gastos previsibles a soportar los cuales han sido calculados en base a una valoración objetiva y la experiencia en la actividad a desarrollar. De existir gasto adicional imputable a la actividad de voluntario, podrá ser reclamado acompañando factura del gasto. De esta forma, trimestralmente, se efectuará liquidación de los gastos que se han ocasionado al voluntario/a, procediéndose a su abono, en los diez días siguientes a la finalización del trimestre en la cuenta que por éste se designe.

QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO/A. EL/LA VOLUNTARIO/A conoce los derechos y obligaciones que se aplican a la presente relación, los cuales han sido entregados al formalizar su solicitud para la participación en el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO. No obstante, en este acuerdo esta adjunta reproducción del contenido en el estatuto de voluntariado del *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA* y reflejo de los artículos 6 y 7 de la Ley 17/1998 de 25 de junio, Ley Vasca del Voluntariado, a los efectos de su conocimiento. Se velará por el debido cumplimiento de los derechos de los voluntarios. Igualmente se exigirá al personal voluntario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y en el programa de voluntariado de la entidad.

<u>SEXTA</u>. - FORMACIÓN. El voluntario/a se encuentra debidamente forado para la realización de la actividad que realiza en el marco de este programa. No obstante, por el *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA* se procederá a marcar un itinerario formativo en caso de que las actividades y funciones a desempeñar así lo requirieran.

<u>SÉPTIMA</u>. - ENTREGA DE CREDENCIAL. Se hace en este acto entrega de la CREDENCIAL OFICIAL, debiendo el voluntario/a exhibirla y portarla, cuando así sea requerido, durante el desarrollo de su actividad.

<u>OCTAVA</u>. - **RESPONSABILIDAD**. El voluntario/a será responsable de las acciones y omisiones que realice en el desempeño de su puesto sin cumplir o respetar las directrices de la entidad deportiva. El *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, velará por la debida formación del personal voluntario, tanto en su actividad como en la relación con los beneficiarios de la acción voluntaria.

NOVENA. - FINALIZACIÓN DEL ACUERDO. Este acuerdo finalizará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de duración del acuerdo o del programa de voluntariado.
- b) Mutuo acuerdo por las partes.
- c) A instancias del cualquiera de los intervinientes, en cuyo caso, deberá de comunicarse con al menos 10 días de antelación.
- d) Por cese del voluntario/a a causa del incumplimiento de sus obligaciones.



La finalización del presente acuerdo no generará indemnización alguna por este motivo y ello sin perjuicio de la liquidación de los gastos que tuviera pendientes por las tareas realizadas como voluntario/a.

<u>DÉCIMA.</u> - PROTECCIÓN DE DATOS. El voluntario/a, con la firma de este acuerdo, presta su consentimiento expreso para uso y tratamiento de sus datos personales, incluida su imagen y sonido. Los datos serán utilizados para tramitar su incorporación al programa de voluntariado y todas las cuestiones que derivan del presente acuerdo (se encuentra anexo a este Documento la prestación del consentimiento) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<u>DÉCIMO PRIMERA</u>. - AUTORIZACIÓN USO DE IMÁGENES. El voluntario/a autoriza al *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA* al uso, difusión y distribución de las imágenes y sonidos que sean obtenidas en ejercicio de las tareas de voluntario/a. Esta cesión no tendrá contraprestación alguna. El uso se efectuará para fines lícitos y respectando el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD) de Protección de los derechos al honor, intimidad y la propia imagen.

<u>DÉCIMO SEGUNDA</u>. - MEDIACIÓN. Las partes comparecientes, en caso de que exista algún conflicto en cuanto al modo y manera de desarrollar la acción de voluntariado, y en cuanto a las cuestiones que se derivan del presente acuerdo, acuerdan someterse, de forma previa a formular cualquier reclamación judicial, a la MEDIACIÓN del organismo que se establezca por el Gobierno Vasco en materia de voluntariado o cualquier otro que sea aceptado por las partes y que cumpla la citada finalidad.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. Carlos Madrid Orovio DNI 16063773K Presidente del Club Baloncesto Getxo Sello del Club Baloncesto Getxo

Fdo.				
DNI				
Voluntario/a	lel Club	Balono	esto	Getxo



DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL VOLUNTARIO ARTÍCULOS 13 y 14 DEL ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO DEL CLUB BALONCESTO GETXO

Articulo 13.- Son derechos del Voluntario:

- a) Participar activamente en los fines sociales, a través de la actividad que hayan de desarrollar en los programas y proyectos.
- b) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- c) Dar su opinión sobre aspectos que le afecten como voluntario.
- d) Recibir en todo momento, y adaptada a sus condiciones personales, el apoyo técnico, humano y la formación necesaria para el correcto desarrollo de la actividad o tareas que se le asignen o deba desempeñar como voluntario.
- e) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- f) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado.
- g) Estar cubiertos, a cargo del CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil a través de un seguro.
- h) Ser reembolsadas por el CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA, entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- i) Realizar su actividad en las condiciones de seguridad e higiene que sean exigibles.
- j) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- k) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- m) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales.
- n) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario libremente en los términos establecidos en el presente estatuto.
- o) Los demás derechos que legalmente estén determinadas.

Artículo 14.- Son obligaciones del Voluntario:

 a) Apoyar activamente al CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA y a los programas y proyectos de este.



- b) Cumplir los compromisos adquiridos con el CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA en el que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de este.
- c) Cumplir con los compromisos que asuma en la ejecución de los programas o proyectos y cumplir las normas que desarrollen su ejecución.
- d) Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se impartan por los responsables del CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA.
- e) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- f) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- g) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 13.
- h) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- i) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- j) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- k) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos del *CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA*, entidad de voluntariado.
- I) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición el *CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA*, entidad de voluntariado.
- m) Cumplir las medidas de seguridad, higiene y salud existentes en el *CLUB BALONCESTO GETXO GETXO SASKIBALOI TALDEA*, entidad de voluntariado.
- n) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales, y demás normativa de aplicación.
- o) Las demás obligaciones que legalmente estén determinadas.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes fi 20	irman la presente, en Getxo, a de de
Fdo. Carlos Madrid Orovio DNI 16063773K Presidente del Club Baloncesto Getxo	Sello del Club Baloncesto Getxo
Fdo DNI Voluntario/a del Club Baloncesto Getxo	



PROTECCIÓN DE DATOS

Se adjunta a continuación información a la prestación del consentimiento del voluntario/a para el tratamiento de los datos facilitados con la incorporación al programa de voluntariado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
RESPONSABLE	CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA		
FINALIDAD	 Formalización de su inscripción y participación en el Programa de Voluntariado Deportivo. Información sobre el desarrollo de las actividades deportivas y sociales de la entidad. Inclusión en la agenda de contactos, página web, redes sociales, otros medios de comunicación. Gestión de pagos en compensación de los gastos ocasionados. Tramitación de los seguros correspondientes a la tarea de voluntario/a. 		
LEGITIMACIÓN	Consentimiento expreso del interesado en la suscripción del acuerdo de incorporación al programa de voluntariado		
DESTINATARIOS /CESIÓN DATOS	El <i>CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA</i> es el destinatario de los datos solicitados/ NO HAY CESIÓN DE DATOS.		
DERECHOS	Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad, Limitación y Supresión, en los términos que se explican en la información adicional		
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=055Proteccion_de_Datos_de_Caracter_Personal		

Y en prueba de conformidad, los comparecientes 20	s firman la presente, en Getxo, a de	de
Fdo. Carlos Madrid Orovio DNI 16063773K Presidente del Club Baloncesto Getxo	Sello del Club Baloncesto Getxo	
Fdo DNI Voluntario/a del Club Baloncesto Getxo		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES DE LA LO 1/1996 MODIFICADA POR LA LEY 26/2015 Y LA LEY 45/2015

D./D ^a					,
con DNI		, nacido el		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	con domicilio
en la calle	provincia do		, código	postal	, de
	, provincia de				
DECLARA Y MA	NIFIESTA de forma ex	xpresa:			
por atentar contr	ntecedentes penales n a la vida, contra la inte al de toda persona, po	egridad física, la	libertad, la integr	idad moral o l	la libertad o la
Voluntariado De	compromete, caso d portivo, a aportar CER presente declaración.				
declarante asum	iertas las manifestacio e que cesará en su la entidad por la falsedad	bor de personal			
	ste, y surta los oportu al pie de este escrito.	nos efectos, el/la	a declarante firma	a la presente	en el lugar y
En Getxo, a	de d	le 20			
Fdo. Carlos Mad DNI 16063773K Presidente del C	rid Orovio lub Baloncesto Getxo		Sello del Club Ba	aloncesto Get	xo
DNI	Club Baloncesto Getxo	,			



ANEXO 2 MODELO DE CREDENCIAL DEL PERSONAL VOLUNTARIO



CREDENCIAL DE VOLUNTARIO/A DEL CLUB BALONCESTO GETXO - GETXO SASKIBALOI TALDEA TEMPORADA 2020/2021

	İ
NOMBRE:	
DNI:	
ÁREA DE VOLUNTARIADO:	
CARGO EN EL ÁREA:	

LA JUNTA DIRECTIVA

Este documento teiene efectos acreditativos de la condición de persona voluntaria, realizado por la enteidad emisora. Carecerá de valor una vez la persona pierda la condición de voluntario/a según el registro de la entidad, o bien la entidad pierda la condición de entidad de voluntariado



ANEXO 3 MODELO DE BAJA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

DOCUMENTO DE BAJA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO – CLUB BALONCESTO GETXO

En Getxo a de de 20
REUNIDOS
De una parte, DON, mayor de edad, con DNI, esu calidad de del <i>CLUB BALONCESTO GETXO – GETX</i> SASKIBALOI TALDEA, con CIF G48403372 y domicilio en Calle Luis López Osés S/N, código post 48930, de Getxo, Bizkaia.
De otra parte, D./Da, mayor de edad, con DNI, código postal, código postal, domicilio en la calle, rodigo postal, código postal, domicilio en la calle, interviniendo en su propio nombre derecho. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del present documento de Baja Voluntaria, y a tal efecto,
ACUERDAN Y CONVIENEN
l Que D./D ^a , se incorporó al Programa de Voluntariado del <i>CLU</i> BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA en fecha de ÁREA DEPORTIVA, como voluntario/a de
II Que D./Dª. desea causar baja en el citado Programa de Voluntariado, dando por finalizada desc este momento su actividad como voluntario/a.
III Que el D./D ^a manifiesta de forma expresa que se le ha abonado la totalidad de los gastos que se le han ocasionado por el desempeño de su activida voluntaria hasta el día de la fecha, estando totalmente saldado por todos los conceptos sin tendada que reclamar.



Igualmente, por el *CLUB BALONCESTO GETXO – GETXO SASKIBALOI TALDEA*, se manifiesta de forma expresa estar plenamente satisfecho con la actividad del voluntario/a sin tener nada que reclamar.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Documento de Baja del Programa de Voluntariado, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento de este escrito.

En Getxo, a de	de 20
Fdo. Carlos Madrid Orovio DNI 16063773K Presidente del Club Baloncesto Getxo	Sello del Club Baloncesto Getxo
Fdo DNI Voluntario/a del Club Baloncesto Getx	0



ANEXO 4 MODELO DE RECIBO REEMBOLSO DE GASTOS ESPECÍFICOS

TEMPORADA 2020/2021

RECIBO DE GASTOS ORIGINADOS AL PERSONAL VOLUNTARIO D/D^a RECIBE, Del CLUB BALONCESTO GETXO - GETXO SASKIBALOI TALDEA, la suma de **EUROS** (____'__ €), en concepto de REEMBOLSO Y COMPENSACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDAD DE VOLUNTARIO, originados por el concepto quedando con ello saldado el finiquitado el mismo. En Getxo, a ____ de _____ de 20 ____. Fdo. Carlos Madrid Orovio Sello del Club Baloncesto Getxo DNI 16063773K Presidente del Club Baloncesto Getxo

Voluntario/a del Club Baloncesto Getxo



ANEXO 5 MODELO DE RECLAMACIÓN O INCIDENCIA

MODELO DE RECLAMACIÓN O INCIDENCIA

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.	
Teléfono:	
E-Mail:	
Fecha	
Lugar Incidencia	
DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA / REC	LAMACIÓN:
En Getxo, a de de 20	
Fdo	
DNI	
Voluntario/a del Club Baloncesto Getxo	
Fda : D/D8	Dacibida
Fdo.: D/D ^a	Recibido:



ANEXO 6 MODELO DE CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

CUESTINORARIO DE EVALUACIÓN

OODINE EET NOOF	TAINA DI	LVOL	UNIAN	ADO	
1 ¿Cómo nos conocio? (prensa, internet, otras persona	e etc)				
2 ¿Había participado antes en programas de voluntariad	_				
3¿Ha participado anteriormente en alguno de nuestros	Proyectos? SI □	NO □ ¿Cual?			
4¿Área en la que se ha adscrito?		Persona res	ponsable del Á	rea	
Responda a estas preguntas, por favor:					
responde a catas preguntas, por lavor.					
	1 1		T =======		T
	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUYMALA
Claridad del Programa de Voluntariado					ļ
Facilidad para identificar los objetivos					
Implicación del Club Baloncesto Getxo en el Programa					
Participación del Responsable en el Programa					ļ
Trabajo de equipo en el Área de Adscripción					ļ
Capacidad de motivación de los Voluntarios/as					<u> </u>
Capacidad de trabajo en equipo					
Entrega de materiales y equipos para su tarea					ļ
Estado de los materiales y equipos					
Atención y abono de gastos del voluntario/a					
Valoración del seguro (caso de haber sido usado)					
Grado de exigencia del cumplimiento de las normas					
Capacidad para resolver problemas surgidos					
Preocupación por aspectos relacionados con la salud					
Grado de control y seguimiento					
Grado de satisfacción de sus expectativas					
ASPECTOS A DESTACAR DEL PROGRAMA DE VOLUNTA	RIADO				
ASPECTOS A MEJORAR					
SUGERENCIAS					
¿VOLVERÍA A PARTICIPAR? SI 🗆 NO 🗆 ¿RECOMENDARÍA LA	A PARTICIPACIÓN	EN ESTE PRO	GRAMA? SI 🗆 N	0 🗆	
NOMBRE:					
FIRMA:					
					-
				FECHA:	
			'		



ANEXO 7 MODELO DE EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIO/A

EVALUACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO						
NOMBRE DEL COORDINADOR:			ÁREA			
NOMBRE DEL VOLUNTARIO:						
Responda a estas preguntas, por favor:						
	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA	
Puntualidad						
Aspecto y cuidado personal para el trabajo						
Capacidad de comprensión de las instrucciones						
Capacidad de Trabajo						
Capacidad para implicarse en el Programa						
Capacidad para trabajar en equipo						
Forma de relacionarse con sus compañeros						
Forma de relacionarse con sus supervisores						
Forma de relacionarse con los usuarios/as						
Capacidad para transmitir conocimientos						
Capacidad para desarrollar las tareas diarias						
Interés por la formación						
Conocimientos Técnicos, Deportivos, Adtvos, etc.						
Uso de diferentes técnicas y métodos						
Uso de los materiales y herramientas facilitadas						
Cercanía y accesibilidad						
Grado de cumplimiento de las normas						
Grado de exigencia para hacer cumplir las normas						
Capacidad para resolver situaciones de conflicto						
Preocupación por aspectos de salud deportiva						
Cumplimiento de directrices de salud en el deporte						
Implicación en las actividades						
Implicación en el Club						
Capacidad para proponer nuevas ideas o métodos						
VALORACION GLOBAL DEL VOLUNTARIO/A						
¿Cómo VERÍA SU CONTINUIDAD?						
ASPECTOS A DESTACAR DEL VOLUNTARIOASPECTOS A MEJORAR						
SUGERENCIAS						
NOMBRE:						
				FECHA:		



ANEXO 8 MODELO DE LIBRO REGISTRO DE VOLUNTARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÁREA ADSCRIPCIÓN	FECHA ALTA	FECHA BAJA